



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
Alcaldía

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA CARRETERA A-7176 “DE N-340 A ISTÁN”, ASÍ COMO PARA SU CONSERVACIÓN.

En Sevilla, a 24 de junio de 2025.

REUNIDOS

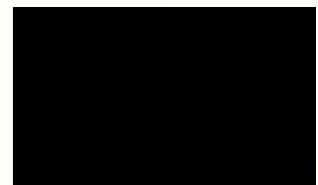
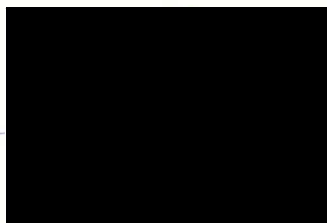
De una parte, la Excm. Sra. D^a. Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, por el que se dispone su nombramiento (BOJA extraordinario núm. 7, de 3 de abril), del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Y actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excm. Sra. D^a María Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa de la Ciudad de Marbella, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar la presente Adenda en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 25 de junio de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento





Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
Alcaldía

to de Marbella para la ejecución de determinadas obras en el ámbito de la carretera A-7176 “de N-340 a Istán”, así como su conservación.

SEGUNDO.- La estipulación decimoquinta del citado Convenio establece que el plazo de vigencia, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- Por su parte la estipulación décima prevé la constitución de una Comisión de Seguimiento que asumirá sin perjuicio de las competencias que corresponda a cada Administración, las siguientes funciones:

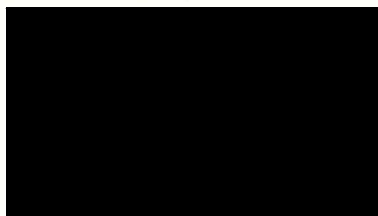
- a) Conocer la marcha del Convenio y realizar las propuestas de mejora que considere oportuna.
- b) Comprobar el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el presente Convenio y llevar a cabo su seguimiento.
- c) Tener conocimiento de las incidencias de los proyectos y obras, tanto técnicas como administrativas, así como de la conservación del tramo de carretera Intersección a la antigua N-340, hasta el cruce con la Autovía del Mediterráneo.
- d) Promover la coordinación necesaria de cuantas acciones se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.

CUARTO.- Con fecha 4 de junio de 2025 se reúne la citada Comisión de Seguimiento y tras Informar de las distintas vicisitudes que han tenido las obras y la aprobación de un nuevo programa de trabajo, que recoge como fecha de terminación de las mismas el 12 de diciembre de 2025, determina la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio.

Por lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

ÚNICA.- Modificar la estipulación decimoquinta del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de junio de 2021 entre la extinta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y





Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
Alcaldía

el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la ejecución de determinadas obras en el ámbito de la carretera A-7176 "de N-340 a Istán", así como su conservación, con el siguiente tenor:

"Los firmantes del presente Convenio acuerdan unánimemente su prórroga por un año más adicional"

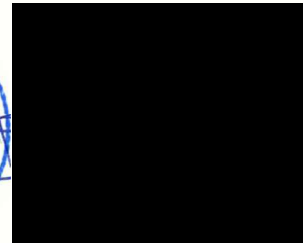
Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en el lugar y fecha expresado, por duplicado ejemplar.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

LA ALCALDESA DE MARBELLA


Fdo.- Rocío Díaz Jiménez



Fdo.- María Ángeles Muñoz Uriol